OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y JUSTICIA

3136

ORDEN de 23 de mayo de 2013, del Consejero de Administración Pública y Justicia, por la que se ratifica e inscribe en el Registro de Fundaciones del País Vasco el acuerdo de extinción de la «Fundación Buruntza», y se aprueba e inscribe el acuerdo de liquidación de la misma.

Vistos y examinados los expedientes de solicitud de inscripción en el Registro de Fundaciones del País Vasco, sobre la base de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.– El 19 de diciembre de 2012 tuvo entrada en el Departamento de Administración Pública y Justicia, solicitud de inscripción en el Registro de Fundaciones del País Vasco, de la extinción y liquidación de la «Fundación Buruntza», de San Sebastián. Al escrito de solicitud se adjuntó la documentación obrante en el expediente.

Segundo.– Mediante escrito de fecha 28 de enero de 2013, el Registro de Fundaciones requirió a la Fundación la subsanación de los defectos observados, teniendo entrada el 27 de marzo de 2013 en el Departamento de Administración Pública y Justicia, la documentación remitida por la Fundación.

Tercero.– Los expedientes han sido examinados por los Servicios Técnicos del Registro de Fundaciones del País Vasco que, a su vista, han elevado Propuesta de Resolución, atendiendo a los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.– Corresponde al Consejero de Administración pública y Justicia dictar, mediante Orden, la resolución de los presentes expedientes de extinción y liquidación, en virtud de lo previsto en el artículo 3.1 del Decreto 101/2007, de 19 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones del País Vasco, artículo 4.1.a) del Decreto 100/2007, de 19 de junio, que aprueba el Reglamento del Protectorado de Fundaciones del País Vasco, el Decreto 188/2013, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Administración Pública y Justicia, y el Decreto 20/2012, de 15 de diciembre, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos.

Segundo.– A los presentes expedientes se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose especialmente los requisitos previstos en los artículos 33, 34 y 35 de la Ley 12/1994, de 17 de junio, de Fundaciones del País Vasco, artículos 46 y 47 del Decreto 101/2007, de 19 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones del País Vasco, y artículos 35 y 36 del Decreto 100/2007, de 19 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Protectorado de Fundaciones del País Vasco y estatutos de la Fundación.

Vistos los preceptos citados y demás normas de general aplicación,

RESUELVO:

Primero.– Ratificar el acuerdo de extinción de la «Fundación Buruntza», de San Sebastián, adoptado por el Patronato de la misma en la reunión celebrada el 30 de noviembre de 2012, en los términos previstos en la escritura pública otorgada el 13 de diciembre de 2012, ante el Notario don Martín Gabarain Astorqui (n.º de protocolo: 955), complementada por la diligencia notarial otorgada el 20 de marzo de 2013, así como ordenar su inscripción en el Registro de Fundaciones del País Vasco.

Segundo.– Aprobar la liquidación de la Fundación, formalizada mediante los documentos señalados en el párrafo anterior, así como ordenar su inscripción en el Registro de Fundaciones del País Vasco.

Tercero.– Cancelar los asientos registrales de la «Fundación Buruntza», de San Sebastián.

Cuarto.– Acordar la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del País Vasco y remitir la misma a los interesados.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Consejero de Administración Pública y Justicia, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, o recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación.

En Vitoria-Gasteiz, a 23 de mayo de 2013.

El Consejero de Administración Pública y Justicia,
JOSU IÑAKI ERCORECA GERVASIO.